

## ESTATUTOS FUNDACIÓN CIENTIFICA LHA

La FUNDACIÓN CIENTIFICA LHA para cumplir cos sus objetivos podrán:

- A. Celebrar el contrato de sociedad, suscribir, adquirir a cualquier título, enajenar, usufructuar o manejar acciones de compañías.
- B. Celebrar el contrato de mutuo o préstamo de consumo en todas las formas previstas en la Ley, con o sin interés, bien sea como mutuante o como mutuaría.
- C. Comprar, vender, transformar, administrar, importar, administrar, exportar, permutar, tomar y dar en arrendamiento, comodato o sesión de administración, y en fin enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o efecto de comercio, de contado, a plazos o por cualquiera de los medios legales. En consecuencia, podrá girar, aceptar, endosar, cobrar y negociar en general, títulos valores y los demás títulos de crédito, ya sea directamente o por contrato.
- D. Invertir las reservas o demás dineros disponibles de la Fundación.
- E. Los aportes recibidos no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- F. Los excedentes que se generen en el respectivo ejercicio económico no serán distribuidos bajo ninguna modalidad ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación; serán reinvertidos en las actividades meritorias del objeto social principal.
- G. Celebrar con establecimientos de crédito y con empresas aseguradoras o entidades privadas de cualquier índole, todas las operaciones que requiera el giro de los negocios sociales.
- H. Transigir, desistir o procurar decisiones arbitrales en las cuestiones en que la Fundación tenga interés frente a terceros.
- I. Celebrar o ejecutar en general todos los actos o contratos accesorios o complementarios a los indicados en esta cláusula necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación.
- J. Recibir donaciones, legados, contribuciones, auxilios y estímulos, en dinero o en especie, de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; y dar o recibir el producto de dichas donaciones, legados, contribuciones, auxilios o estímulos en mutuo, con garantía real, cuando así lo haya exigido el donante o benefactor.
- K. Promover directa o indirectamente la creación de instituciones autónomas, crearlas ella misma o participar en la creación con otras instituciones.

### 2. La descripción de la actividad meritoria.

La FUNDACIÓN HOMEOPÁTICA ALEMANA desarrolla actividades de educación informal, la cultura, la investigación científica y tecnológica, el desarrollo, la difusión y la promoción de la homeopatía en particular, y la medicina alternativa en general y a ella tiene acceso toda la comunidad.